

**9619** *ORDEN de 20 de marzo de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 53.902, interpuesto contra este Departamento por don José Luis Mañas Rincón.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 16 de junio de 1986, por la Sección Quinta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 53.902, promovido por don José Luis Mañas Rincón, sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso interpuesto por el Procurador señor Zulueta, en nombre y representación de don José Luis Mañas Rincón, contra las resoluciones del Ministerio de Sanidad y Consumo de fechas 11 de abril de 1983, 30 de enero de 1984 y 17 de junio de 1985, debemos declarar y declaramos la conformidad de las mismas con el ordenamiento jurídico, absolvemos a la Administración demandada, y todo ello sin costas.»

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 20 de marzo de 1987.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

**9620** *ORDEN de 20 de marzo de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 53.859, interpuesto contra este Departamento por don Andrés Martínez Hernández.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 17 de noviembre de 1986 por la Sección Quinta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 53.859/1985, promovido por don Andrés Martínez Hernández, sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Andrés Martínez Hernández contra resolución del excelentísimo señor Ministro de Sanidad y Consumo de fecha 23 de mayo de 1985, por la que se impuso al recurrente una sanción de cinco días de haberes y le declaraba autor de una falta de carácter grave, sin expresa condena en costas.»

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 20 de marzo de 1987.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

**9621** *ORDEN de 20 de marzo de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por la Abogacía del Estado y el Grupo Sindical de Colonización San Zoilo contra la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid recaída en el recurso contencioso-administrativo número 264/1983, promovido contra este Departamento por el citado Grupo Sindical de Colonización San Zoilo.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 14 de octubre de 1986 por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por la Abogacía del Estado y el Grupo Sindical de Colonización San Zoilo contra la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 264/1983, promovido por el citado Grupo Sindical de Colonización San Zoilo, sobre decomiso de 16 canales de ajojo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso de apelación formulado por el Grupo Sindical de Colonización San Zoilo contra la sentencia dictada con fecha 18 de enero de 1984 por la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en los autos de los que dimana el presente rollo, debemos revocar y revocamos la indicada sentencia, estimando el recurso

contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate y Puig-Mauri, en nombre y representación de la parte referida, contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Sanidad de 26 de febrero de 1981 y contra la Resolución de la Delegación Territorial de Madrid del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, de 28 de noviembre de 1980, confirmada en alzada por la primera, actos los expresados que declaramos nulos por no ser conformes a derecho, y declaramos asimismo el derecho de la Entidad recurrente a que por la Administración demandada se le abone la cantidad de 1.539.429 pesetas, sin hacer especial declaración sobre costas en ninguna de ambas instancias.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 20 de marzo de 1987.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Salud Alimentaria y Protección de los Consumidores.

**9622** *ORDEN de 20 de marzo de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación promovido por la Abogacía del Estado contra la sentencia de la Audiencia Nacional recaída en el recurso contencioso-administrativo número 43.106, interpuesto contra este Departamento por don Martín Pol Pages.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 30 de octubre de 1986 por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por la Abogacía del Estado contra la sentencia de la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 43.106, promovido por don Martín Pol Pages, sobre sanción de multa por presunta infracción a la disciplina del mercado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que se desestima el recurso de apelación interpuesto por el Letrado del Estado contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- de la Audiencia Nacional, con fecha 23 de julio de 1983, en el recurso número 43.106/1982, cuya sentencia confirmamos íntegramente en todas sus partes; sin hacer especial condena de las costas de esta segunda instancia.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 20 de marzo de 1987.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional del Consumo.

**9623** *ORDEN de 20 de marzo de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por la Abogacía del Estado contra la sentencia de la Audiencia Nacional recaída en el recurso contencioso-administrativo número 43.656, promovido contra este Departamento por don Amador Schuller Pérez y otros.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 19 de noviembre de 1986 por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por la Abogacía del Estado contra la sentencia de la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 43.656, promovido por don Amador Schuller Pérez y otros, sobre reconocimiento y abono de retribuciones, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso ordinario número 398/1985, promovido por la representación del Estado, frente a la sentencia de la Sección Cuarta de la Sala de la Jurisdicción de la Audiencia Nacional, de 12 de noviembre de 1984, debemos confirmar y confirmamos la misma, por ajustada a derecho. Sin imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 20 de marzo de 1987.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Secretario general de Asistencia Sanitaria y Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones.